



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
24 de febrero de 2012  
Español  
Original: inglés

### Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

#### 11° período de sesiones

Nueva York, 7 a 18 de mayo de 2012

Tema 9 del programa provisional\*

**Labor futura del Foro Permanente, incluidas  
las cuestiones relacionadas con el Consejo  
Económico y Social y nuevas cuestiones**

### Estudio sobre la agricultura migratoria y la integridad sociocultural de los pueblos indígenas

#### Nota de la Secretaría

##### *Resumen*

En su décimo período de sesiones en 2011, el Foro Permanente nombró a Raja Devasish Roy, Bertie Xavier y Simon William M'Viboudoulou, miembros del Foro, para que realizasen un estudio sobre la agricultura migratoria y la integridad sociocultural de los pueblos indígenas, que se presentaría al Foro en su 11° período de sesiones, en 2012\*\*.

En el presente estudio se analiza la importancia de las diversas tradiciones, prácticas y usos de la agricultura migratoria en distintas partes del mundo para el mantenimiento y la protección de la integridad sociocultural de los pueblos indígenas, incluidos aspectos de su identidad como pueblos diferenciados, su espiritualidad, historia, tradiciones, normas democráticas de adopción de decisiones, unidad social, prácticas comunitarias de autoayuda, literatura, música, danza y numerosos otros aspectos de su cultura que están intrínsecamente vinculados con las tradiciones y las prácticas de la agricultura migratoria. No solo son esenciales para proteger sus derechos sociales y culturales, sino que también guardan una relación estrecha con sus derechos económicos, civiles y políticos.

\* E/C.19/2012/1.

\*\* Véase E/2011/43, párr. 98. Los autores desearían agradecer a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), los funcionarios públicos de diversos departamentos de agricultura y bosques, los pueblos indígenas y sus comunidades y los investigadores el apoyo concedido para el presente estudio.



En un contexto más amplio, la agricultura migratoria está también estrechamente relacionada con la protección de los bosques, la ordenación forestal sostenible, la protección de cuencas hidrográficas, la conservación de cabeceras de ríos y arroyos y el mantenimiento de la diversidad biológica y lingüística.

En el estudio se llega a la conclusión de que la práctica de la agricultura migratoria necesita ser mantenida, reforzada y promovida en sus formas sostenibles, de acuerdo con los derechos reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) núm. 169 sobre pueblos indígenas y tribales de 1989, el Convenio núm. 107 y la Recomendación núm. 104 de la OIT sobre poblaciones indígenas y tribales de 1957 y el Convenio de la OIT núm. 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación).

En el estudio se intenta también desmontar algunos de los mitos, informaciones erróneas e ideas falsas que se han asociado con la práctica de la agricultura migratoria, basados en una falta de comprensión de las diferencias de matices en el modo en que se ha practicado, y se sigue practicando hoy, la agricultura migratoria en América Central, América del Sur, África y Asia.

## Índice

	<i>Página</i>
I. Características básicas de la agricultura migratoria .....	4
II. La pluralidad de tradiciones y prácticas de la agricultura migratoria .....	6
III. La agricultura migratoria y la integridad social de los pueblos indígenas .....	7
IV. La agricultura migratoria y la integridad cultural de los pueblos indígenas .....	9
V. La agricultura migratoria, la ordenación forestal y la diversidad biológica .....	11
VI. Mitos e información errónea en torno a la agricultura migratoria .....	11
VII. Marco jurídico internacional .....	12
A. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas .....	12
B. Convenio de la OIT núm. 169 .....	13
C. Convenio núm. 107 y Recomendación núm. 104 de la OIT .....	13
D. Convenio de la OIT núm. 111 .....	14
VIII. Recomendaciones .....	14

## I. Características básicas de la agricultura migratoria

1. La agricultura migratoria, conocida también como agricultura de quema, agricultura rotatoria y agricultura de corta y quema, es una forma de agricultura tradicional de secano practicada en tierras forestales tropicales y subtropicales de todo el mundo. La agricultura migratoria entraña cortar y quemar vegetación y de ahí que sea denominada peyorativamente como agricultura “de corta y quema”. La agricultura migratoria tradicional o integrada ha sido definida como “la forma en la que comunidades indígenas desmontan y cultivan bosques secundarios y dejan parcelas para que se regeneren naturalmente en períodos de barbecho de medio a largo plazo”<sup>1</sup>. Esos sistemas integrales de agricultura han de ser diferenciados de los sistemas parciales<sup>2</sup>. Los sistemas parciales “reflejan predominantemente solo el interés económico de sus participantes (como un tipo de agricultura de cultivo comercial, reasentamiento y ocupación ilegal)”, mientras que los sistemas integrales “proviene de un modo de vida más tradicional, anual, de toda la comunidad, en gran parte autónomo y sancionado ritualmente”<sup>2</sup>. El presente estudio se centra en el sistema integral de agricultura migratoria, que es un modo de vida de pueblos indígenas. Las denominaciones “agricultura migratoria” y “agricultura de quema” se utilizarán de modo intercambiable en todo el estudio.

2. La agricultura migratoria no conlleva irrigación, grandes aportaciones de capital ni herramientas e instrumentos muy técnicos, aunque se pueden seguir técnicas simples de ordenación de los recursos hídricos y el suelo para desviar canales de agua y reducir la escorrentía del suelo mediante estructuras de madera u otros materiales disponibles localmente<sup>3</sup>. En su forma tradicional, este modo de agricultura no supone utilizar fertilizantes ni plaguicidas producidos comercialmente. La mayoría de las formas tradicionales de agricultura migratoria implican cortar vegetación, habitualmente excluyendo los árboles más grandes, en la estación seca antes de las lluvias, después de lo cual la vegetación cortada se deja secar durante algunas semanas<sup>4</sup>. A esto sigue la quema de la vegetación cortada y seca; las cenizas actúan como fertilizante y plaguicida. Al comenzar las primeras lluvias de la estación, se plantan en pequeños hoyos hechos en el suelo con un cuchillo metálico desafilado o un plantador semillas de diferentes especies de alimentos, entre ellos granos como arroz y maíz.

3. Los hoyos excavados son pequeños y el trabajo que supone aflojar la tierra en la agricultura migratoria es mucho menor que el realizado con la azada o el arado.

<sup>1</sup> Véase K. P. Aryal y E. E. Kerkhoff, “The right to practise shifting cultivation as a traditional occupation in Nepal”, Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2008, citando a S. Fujisaka, L. Hurtado y R. Uribe, “A working classification of slash-and-burn agricultural systems”, en *Agroforestry Systems*, vol. 34 (1996).

<sup>2</sup> Véase Harold C. Conklin, *Hanunoo Agriculture: A Report on an Integral System of Shifting Cultivation in the Philippines*, Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (1957), citado en Christian Erni (ed.), *Indigenous Affairs: Shifting Cultivation*, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, Copenhague (2005).

<sup>3</sup> Véase B. K. Royburman, “An overview of shifting cultivation in India”, en D. N. Majukdar (ed.), *Shifting cultivation in North-East India*, Omsons Publications, Guwahati-Nueva Delhi (1990).

<sup>4</sup> Los árboles grandes no se tocan para que den sombra y también para acortar el período de regeneración. Pinkaew Laungaramsri, “Swidden Agriculture in Thailand: Myths, Realities and Challenges”, en Christian Erni (ed.), *Indigenous Affairs: Shifting Cultivation*, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, Copenhague (2005).

Además, las azadas y arados erosionan mucho más el suelo, especialmente en los terrenos en pendiente. Después de que germinan los plántones, se cuidan los brotes y plantas, se deshierba la tierra y se ahuyenta a los pájaros y animales. Se cosecha en distintos tiempos, dependiendo de la variedad de plantas y el sistema climático de la región. En Asia meridional y sudoriental, las primeras cosechas habitualmente son verduras, calabazas y frijoles y más tarde, arroz y algodón.

4. Una vez terminada la cosecha, los cultivadores gozan de algunos meses de descanso, se permiten fiestas y celebraciones y realizan otras actividades económicas, como la pesca y la caza con armas y con trampas, la venta de los productos agrícolas en mercados y trabajos estacionales.

5. En África, los cultivos varían de una subregión a otra. En África nororiental, los cultivos más frecuentes son cereales (trigo, maíz y soja) y arroz, mientras que entre las cosechas estacionales en el África Subsahariana cabe citar maíz, cacahuete, frijoles y verduras. En América del Sur y partes del Caribe y América Central, los cultivos varían según las opciones y la variabilidad de los cultivos elegidos por los pueblos indígenas. Esos cultivos se seleccionan en función del clima y la idoneidad de los cultivos para condiciones climatológicas y climáticas distintas. En partes de América del Sur los pueblos indígenas cultivan mandioca, yuca, maíz y soja, que se utilizan como cultivo alimentario básico para la comunidad, al tiempo que generan algunos productos derivados para la venta en mercados externos. En algunos casos, esos productos se venden localmente dentro de las comunidades indígenas.

6. El ciclo de la agricultura migratoria varía según las diferentes condiciones climáticas. En Chittagong Hill Tracts (Bangladesh) y en varias otras partes de Asia meridional, la corta de vegetación comienza en enero y febrero, la quema en marzo y abril y la plantación en abril y mayo. En Asia sudoriental, esto varía de unas semanas a meses, dependiendo de la latitud, longitud y altitud de la zona. En África central, donde la estación de las lluvias va de octubre a mayo, las labores preliminares que entraña la agricultura migratoria comienzan en agosto, con la corta de la vegetación. La quema lleva de una a dos semanas después de un período de secado de unas pocas semanas como mínimo y la plantación dura aproximadamente un mes y medio. Las cosechas se recogen en enero y febrero, aunque el ciclo de la agricultura migratoria depende hasta cierto punto de las estaciones. Por ejemplo, en África, el norte y el sur tienen cuatro estaciones, mientras que las zonas oriental, central y occidental solo tienen dos estaciones (la seca y la de las lluvias). Además, las poblaciones de las zonas del Sáhara y el Sahel del continente, entre ellas pueblos indígenas, no practican la agricultura migratoria debido al desierto y las sequías que afectan a esas regiones. Con el cambio climático, la deforestación y la desertificación, la agricultura migratoria es cada vez menos productiva en algunas partes de África. En los últimos tres años, las cosechas han disminuido debido a las bajas precipitaciones anuales en la zona oriental. Como consecuencia, miles de personas, muchas de ellas en Kenya, se enfrentan a la inanición y la hambruna.

7. Se calcula que los pueblos indígenas de América Central y del Sur son en total unos 40 millones de personas, de las que casi el 90% dependen de la tierra y los recursos naturales para su sustento. En Bolivia (Estado Plurinacional de), el Ecuador, Guatemala, México y el Perú, los pueblos indígenas constituyen una proporción importante de la población. En los demás países de la región, la agresiva expansión colonial ha causado el colapso demográfico de los pueblos indígenas, que constituyen hoy poblaciones minoritarias. En todo el continente, los pueblos

indígenas sufren niveles elevados de pobreza y tienen más probabilidades de ser más pobres que las poblaciones no indígenas. Con frecuencia, la pobreza generalizada se ve exacerbada por acuerdos poco seguros e inadecuados para las familias y comunidades indígenas sobre tenencia de la tierra.

8. En toda América Latina, las tierras y territorios indígenas tanto de las montañas como de las tierras bajas sufren presiones de las industrias agropecuarias comerciales, la minería, la silvicultura de plantación, la tala industrial, las redes de transporte, los oleoductos y gasoductos y el pastoreo excesivo. Esos factores han contribuido a reducir la cantidad de tierras que se utilizan para la agricultura migratoria tradicional. Esas presiones destructivas pueden ser también parte de operaciones legales e ilegales que conducen a la fragmentación de los territorios indígenas, la degradación de la base de recursos, la disminución de la seguridad alimentaria, el empeoramiento de la salud y niveles más elevados de pobreza y que, como consecuencia, contribuyen a la pérdida de culturas indígenas.

9. Como se ha mencionado más arriba, las formas tradicionales de agricultura migratoria habitualmente no entrañan la utilización de fertilizantes ni plaguicidas comerciales. Las cenizas son el principal agente fertilizante, mientras que determinadas especies de plantas frutales (hibiscus saferifa, guandú y algunas especies de frijoles) y plantas florales (caléndula y cosmos) actúan como plaguicidas, al dotar a los cultivos de la capacidad de fijar el nitrógeno. En el pasado, esa forma de agricultura se practicaba en partes de Europa, donde los cultivos generalmente tenían un uso doméstico, para los hogares y las comunidades. Sin embargo, con la expansión del mercado que une a comunidades hasta ahora remotas y aisladas de diferentes partes del mundo, cultivos como el algodón, grano, verduras y especias y madera cada vez más se producen para el mercado. Además, la banana, la yuca y el tabaco figuran ahora entre otros cultivos comercializables que producen pueblos indígenas de las comunidades forestales de África.

10. En América del Sur y Central, los pueblos indígenas generalmente cultivan para alimentar a sus familias, mientras que los excedentes se comercializan localmente o se venden en diversas partes del país. En América del Sur, en concreto en Guyana, los pueblos indígenas cultivan principalmente mandioca, yuca, papas, maíz, bananas, taros y otros cultivos. A veces esos productos se venden localmente, pero también a proveedores que tienen conexiones con mercados externos. En los últimos años, la yuca ha conocido una fuerte demanda porque el tipo de harina conocido como farine, producido a partir de la yuca, suplementa el arroz, que es otro de los principales productos agrícolas de Guyana. Esa harina ha conocido una fuerte demanda, sobre todo en las zonas mineras de Guyana.

## **II. La pluralidad de tradiciones y prácticas de la agricultura migratoria**

11. La creciente orientación a los mercados de los modos más nuevos de agricultura migratoria en algunas partes del mundo ha hecho que aumentara la utilización de plaguicidas procesados y fertilizantes procesados. Además, hay algunas diferencias básicas y matizadas en el modo en que ha evolucionado la práctica en distintos lugares, entre ellas la duración del período de barbecho, los métodos de plantación, la experimentación con especies nuevas e introducidas de variedades de semillas, los modos de distribución de las tierras, el control de la

erosión del suelo y las actividades comunitarias. En Tailandia, hay una diferencia entre los métodos pioneros, que implican el cultivo de bosques de crecimiento a largo plazo, y la agricultura rotatoria, que entraña el cultivo de barbechos de rotación a largo plazo que se cosechan consecutiva y rotatoriamente, teniendo presentes los peligros de la erosión del suelo, la degradación de las tierras, el agotamiento de los bosques y los rendimientos. Algunas de las formas más sostenibles de agricultura rotatoria son practicadas por pueblos indígenas karen de la zona septentrional de Tailandia<sup>5</sup>. De modo similar, en Chittagong Hill Tracts, los pueblos indígenas de alta montaña, como los bawm y los pangkhua, practican modos de agricultura respetuosos del medio ambiente y sostenibles, a diferencia de los pueblos que viven en montañas de menor altitud, quienes suelen estar más orientados al mercado y prefieren períodos de barbecho más cortos, un mayor uso de fertilizantes y plaguicidas procesados y, en consecuencia, menores cosechas y mayor degradación de las tierras.

12. El método básico de agricultura migratoria en África no se diferencia demasiado del de otras regiones del mundo. De hecho, aunque las técnicas agrícolas tradicionales se han modificado mucho con la creciente comercialización de las cosechas de la agricultura de quema y el aumento del uso de plaguicidas y fertilizantes comerciales, en África y Asia muchas comunidades están dejando de usarlos para volver a modos tradicionales de agricultura. Los costos crecientes de plaguicidas y fertilizantes y la pérdida de fertilidad del suelo son algunas de las razones que explican esa tendencia<sup>6</sup>.

13. En partes de América del Sur y Central, la utilización de fertilizantes inorgánicos ha sido la norma en el cultivo de la tierra. El uso de plaguicidas comercializados contribuye al daño ambiental y afecta a la diversidad biológica local. La agricultura migratoria se ha gestionado mediante la utilización de prácticas normales de corta y quema. Despejar un terreno implica talar la mayoría de los árboles grandes, a lo que sigue un período de descanso de cuatro o cinco días antes de quemar la tierra. La materia quemada actúa como fertilizante en la mayoría de los casos. En algunas ocasiones, cuando es necesario utilizar la sabana, se aplica una pequeña cantidad de fertilizante orgánico, aunque de modo controlado. El estiércol de vaca se utiliza para fertilizar la tierra, especialmente para los cultivos comerciales y de verduras.

### **III. La agricultura migratoria y la integridad social de los pueblos indígenas**

14. Entre las tradiciones sociales, políticas, culturales y de otro tipo dentro de las sociedades que practican la agricultura migratoria cabe citar: los modos colectivos y consensuales de adopción de decisiones políticas y resolución de conflictos sociales, así como la colaboración comunitaria y los sistemas de redes de seguridad. Esos sistemas sociales incluyen la transferencia de los excedentes agrícolas de familias con cosechas relativamente más grandes a familias con cosechas más modestas.

<sup>5</sup> Véase Pinkaew Laungaramsri, “Swidden Agriculture in Thailand: Myths, Realities and Challenges”, en Christian Erni (ed.), *Indigenous Affairs: Shifting Cultivation*, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, Copenhague (2005).

<sup>6</sup> Visitas y discusiones sobre el terreno de uno de los coautores con agricultores, Chittagong Hill Tracts (Bangladesh), 2011-2012.

Además, se han desarrollado costumbres en virtud de las que las familias trabajan de modo colectivo y rotatorio en la granja de cada una, con lo que se disminuye notablemente el esfuerzo físico global y la cantidad de tiempo que habrían debido emplear si hubieran trabajado por sí solos en sus granjas. Entre otras costumbres, cabe citar un sistema por el que se presta mano de obra (personas o familias) a otras personas o familias que temporalmente no tienen personas suficientes para trabajar en sus granjas. El trabajo de esas personas se devuelve de la misma manera. Entre el pueblo chakma de Chittagong Hill Tracts hay una costumbre conocida como “maleya” en virtud de la que los adultos hábiles ofrecen un día de trabajo a las familias monoparentales o las familias con miembros enfermos, ancianos o con discapacidad. Entre otras costumbres cabe citar el suministro de alimentos a mujeres embarazadas y mujeres que acaban de dar a luz recientemente.

15. Se emplean con frecuencia modos de adopción de decisiones consensuales y consultivos de carácter colectivo y generalmente democráticos para la distribución de las parcelas quemadas y el reparto de productos agrícolas, con variaciones según el contexto, en otros procesos decisivos de adopción de decisiones en las esferas política, jurídica y social. En las comunidades de las montañas de Chittagong Hill Tracts, por ejemplo, se emplean esos procesos en tiempos de crisis, guerras y conflictos sociales, controversias familiares o individuales, calamidades y desastres naturales.

16. La sucesión en el cargo de cacique u otras jefaturas tradicionales seguía mecanismos consensuales y consultivos similares, y a menudo continúa siguiéndolos. En el caso de la solución de controversias, los sistemas de administración de justicia orientados al derecho consuetudinario pueden emplear diversos métodos de arbitraje, mediación y rehabilitación como modos de proporcionar un recurso a la justicia<sup>7</sup>. En cambio, los sistemas de justicia gubernamentales establecidos pueden ser contenciosos, punitivos, costosos y consumir mucho tiempo y pueden dejar los conflictos sin resolver, a los contendientes penalizados y victimizados, a los ofendidos sin rehabilitar y a los ofensores impertérritos. Esos factores afectan negativamente a la cohesión y la integridad sociales de las comunidades indígenas.

17. Si bien las prácticas con un sesgo de género en la adopción de decisiones políticas y sociales son con frecuencia un problema grave entre las comunidades indígenas, hoy las normas sociales tradicionales relativas a la sucesión en cargos políticos o sociales, la sucesión en la tierra y los bienes, las costumbres matrimoniales, el divorcio, la custodia de los hijos y las cuestiones conexas tienen muchas menos probabilidades de diferenciar según los géneros que en los sistemas políticos y sociales establecidos e impuestos externamente. Si bien las jerarquías sociales no siempre están ausentes en las sociedades tradicionales que practican la agricultura migratoria, incluidas las comunidades matrilineales, las divisiones y distinciones sociales entre patricios y plebeyos y entre la élite y los desfavorecidos, que son comunes en muchas comunidades establecidas, generalmente son mucho menos pronunciadas. Como consecuencia, muchas comunidades indígenas experimentan una mayor cohesión y armonía sociales y los desacuerdos son limitados.

---

<sup>7</sup> Raja Devasish Roy, *Traditional Customary Laws and Indigenous Peoples in Asia*, Minority Rights Group International, Londres (marzo de 2005).

18. En resumen, en los casos en los que las comunidades agrícolas que practican la agricultura migratoria han sido apartadas de ese modo de vida, su integridad social y la integridad política, económica y cultural correspondiente a menudo se han visto interrumpidas violenta y estructuralmente, dejando a esas comunidades en una posición muchísimo más desfavorecida que la que hubieran tenido en caso contrario. Esto ocurre a menudo cuando esas comunidades han sido coaccionadas por los gobiernos para que abandonasen la agricultura de corta y quema por otras formas de trabajo sin su consentimiento libre, previo e informado y sin el tiempo necesario o el suministro de la información, el capital, la atención de la salud y los servicios sociales adecuados durante el período de transición. Ese cambio repentino conduce a un aumento de la pobreza y a un ciclo vicioso de desplazamiento, así como al consiguiente uso no sostenible de las tierras quemadas y forestales, lo que degrada el medio ambiente. Privar a las comunidades indígenas de sus derechos intrínsecos a practicar esa forma de agricultura, de acuerdo con sus leyes, costumbres y usos y en consonancia con las normas y criterios internacionales de derechos humanos, es un modo seguro de desbaratar modalidades sostenibles de uso de la tierra y destruir permanentemente la cohesión social de los pueblos indígenas y sus comunidades, incluida su identidad política, económica y cultural y su integridad como pueblos diferenciados. Lamentablemente, esos programas gubernamentales perjudiciales y discriminatorios continúan sin cejar en Asia meridional y sudoriental y en otros lugares<sup>8</sup>.

#### **IV. La agricultura migratoria y la integridad cultural de los pueblos indígenas**

19. Las tradiciones sociales, políticas, culturales y de otro tipo dentro de esas comunidades indígenas están estrechamente entrelazadas con su práctica de la agricultura migratoria. Su música, su danza, su literatura, su religión y su espiritualidad han sido conformadas por el ciclo de las cosechas y su interacción con la naturaleza y los seres vivos: las danzas conmemoran la caza y el culto de dioses y espíritus; las baladas narran historia, mitos y leyendas; y las narraciones de valor, amor y romances a menudo se combinan con humor. Los chamanes escriben la fórmula de sus medicinas tradicionales en hojas de palma o las transmiten a discípulos oralmente.

20. Las tradiciones espirituales de esas sociedades están conformadas por sus modalidades de agricultura y los ciclos de la naturaleza. El culto de dioses y espíritus estrechamente relacionados con colinas, montañas, ríos, arroyos, bosques y praderas está entrelazado con ese modo de vida. El respeto de la naturaleza y los tabús contra la contaminación de ríos y arroyos y la protección de microecosistemas frágiles contra los peligros de la degradación forestal, la erosión del suelo y el agotamiento de las fuentes de agua forman en muchos casos parte integrante de las tradiciones religiosas y espirituales de esas comunidades.

21. Es evidente que las zonas de mayor diversidad biológica a menudo coinciden con las zonas que tienen una rica mezcla de idiomas y culturas, y que el conocimiento de las plantas y animales se refleja en los idiomas de los pueblos

<sup>8</sup> Véase Mi Dze, "State Policies, Shifting Cultivation and Indigenous Peoples in Laos", en Christian Erni (ed.), *Indigenous Affairs: Shifting Cultivation*, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, Copenhague (2005).

indígenas y sus comunidades. A ese respecto, está documentado que el retroceso de la agricultura de quema va acompañado a menudo de la pérdida de idiomas, diversidad biológica, tradiciones culturales y normas sociales; una pérdida que amenaza la misma identidad e integridad de los pueblos indígenas.

22. Los métodos tradicionales de tejido son ampliamente practicados en las comunidades que se dedican a la agricultura migratoria y la agricultura en zonas de bosques de Asia. Los instrumentos para tejer y los tintes utilizados para esos tejidos provienen de bosques, cortezas de madera, bambúes, parras y plantas trepadoras cercanas. El algodón es cultivado también por agricultores indígenas de Asia, aunque está en retroceso debido a la creciente comercialización de las economías de sus comunidades.

23. En las comunidades indígenas, generalmente se cree que la salud de la tierra está relacionada con la buena voluntad de los antepasados. Los lugares de culto y veneración a menudo son frecuentados por los pueblos indígenas antes de talar árboles para solicitar la bendición de los antepasados contra posibles plagas y para evitar que las lluvias lleguen demasiado pronto o demasiado tarde. Las ceremonias, oraciones y expiaciones, que forman parte de los ritos de culto, se hacen para asegurar unas buenas lluvias, impedir desastres naturales (sequías, langostas, inundaciones, devastación de plantas por animales) y para maximizar la cosecha. Recientemente, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos dictaminó que el desalojo de los pueblos indígenas endorois de sus tierras ancestrales alrededor del lago Bogoria por las autoridades de Kenya les ha impedido practicar su religión, sobre todo el culto de los antepasados, porque creen que los espíritus de los antepasados residen en la zona de su hogar.

24. Pueblos indígenas de toda América del Sur y Central creen que están conectados con la tierra de un modo holístico y, a pesar de las numerosas presiones, en muchos países el Estado ha reconocido que las tierras ocupadas por pueblos indígenas eran propiedad de ellos. En Guyana, por ejemplo, los pueblos indígenas han visto reconocido su derecho a sus tierras mediante la demarcación y la concesión de títulos de propiedad de las tierras que llevó a cabo el Gobierno. Los pueblos indígenas tienen ahora la obligación y el derecho de ordenar y controlar sus propias tierras en el marco de un organismo legalmente constituido y vinculado con el Gobierno, que regula su bienestar. En gran parte, esa medida ha preservado la tradición de la agricultura migratoria, que se practica de un modo respetuoso con el medio ambiente que asegura que la tierra se utilice a los efectos de mantener a los pueblos indígenas y para producir productos agrícolas que se venderán localmente y, según sea necesario, a mercados externos. En algunas comunidades indígenas, sin embargo, han invadido las tierras personas no indígenas para dedicarse a la minería y la tala comercial. Si bien la selva ha sido explotada durante muchos años, aún hay un alto grado de regeneración natural que se puede aprovechar a fin de cultivar la tierra para el uso de las generaciones futuras.

25. Algunas pocas comunidades indígenas de Guyana han adoptado medidas para delimitar sus territorios, creando planes de ordenación, con la intención de utilizar la tierra para fines de conservación, mantener la conexión cultural de los pueblos con la tierra y salvaguardar sus recursos naturales frente a invasores externos. Los planes se remitirán al Gobierno para su aprobación. Los pueblos indígenas han tomado esa iniciativa porque se dan cuenta de que los recursos naturales están bajo presión y son necesarias medidas protectoras. A lo largo de los años, algunas

comunidades han tenido problemas con la minería practicada en sus tierras o muy cerca de ellas, una actividad que amenaza su integridad cultural y también crea un riesgo de que se dañe el medio ambiente del que dependen. Además, esos riesgos para el medio ambiente violan el derecho de los pueblos indígenas a utilizar los recursos que se encuentran en sus tierras y debilitan la integridad cultural de sus comunidades.

## **V. La agricultura migratoria, la ordenación forestal y la diversidad biológica**

26. La práctica de la agricultura migratoria está estrechamente conectada con la ordenación forestal y la diversidad biológica, puesto que implica cultivar en tierras cubiertas de bosques de diferentes niveles de crecimiento y regeneración. El acceso a las tierras forestales es por ello esencial para la agricultura de corta y quema. Por regla general, el cultivo rotatorio garantiza que la tierra utilizada para la agricultura migratoria se regenere rápidamente. Los animales y los pájaros que vienen a alimentarse de los cultivos, raíces, tallos y flores promueven la polinización de las flores y la regeneración de los árboles a partir de los plántones y el polen que dejan tras de ellos. Las tierras forestales con alta diversidad biológica nutren unos cultivos sanos de cereales, verduras y frutas y hacen que aumente el rendimiento de las cosechas. También se ha señalado que la diversidad de especies es habitualmente mayor en los bosques secundarios que en los lugares de bosques naturales. Además, las tierras utilizadas para la agricultura migratoria pueden recuperar la fertilidad perdida gracias a los excrementos y la orina de animales y pájaros.

27. En la mayoría de las comunidades, la conservación de los bosques va de la mano de la agricultura de quema. Aparte del cultivo rotatorio de las tierras forestales, la mayoría de esas comunidades también destina bosques a la conservación y la protección de los recursos hídricos y como repositorio de alimentos y plantas medicinales.

## **VI. Mitos e información errónea en torno a la agricultura migratoria**

28. La práctica y la cultura de la agricultura de quema no son suficientemente comprendidas y además hay, entre otras cosas, una opinión muy extendida de que la agricultura migratoria es una de las causas principales de deforestación, erosión del suelo y pérdida de la diversidad biológica. Hay algunas formas de agricultura migratoria, como el acortamiento drástico de los ciclos de barbecho y rotatorios causado, entre otras cosas, por el aumento, el desplazamiento y el empobrecimiento de la población, que pueden repercutir negativamente sobre la ordenación forestal y la diversidad biológica. Sin embargo, constituyen la excepción, más que la norma. En la mayoría de los casos, las comunidades indígenas se aseguran de tener una cubierta forestal suficiente para usarla como tierra para la quema y como bosque. Como se observó en un estudio monográfico sobre la agricultura migratoria en Nepal, “el Gobierno y las organizaciones de desarrollo, sin embargo, consideran que la agricultura migratoria es improductiva y despilfarra los recursos naturales y la consideran un signo de subdesarrollo. Esto ha generado un entorno normativo hostil, que desalienta la agricultura migratoria o ignora su existencia. Sin embargo,

investigaciones recientes han determinado que es el entorno normativo contrario a ella el motivo principal de que aumenten la pobreza y la degradación de las tierras en las zonas de agricultura migratoria, y no el uso inapropiado de la tierra por parte de los propios agricultores<sup>1</sup>. Un estudio realizado en Tailandia a finales de la década de 1960 por un antropólogo alemán encontró opiniones similares en encargados de la formulación de políticas, que no estaban respaldadas por una información ni una confirmación cuantitativas. Un estudio más reciente sobre la agricultura migratoria sostiene que esa opinión es todavía la que predomina generalmente en Tailandia y los países vecinos de Asia meridional y sudoriental<sup>5</sup>. Gran parte de ese debate se basa en el mito de una naturaleza inmaculada construido por conservacionistas que consideran la intervención humana como necesariamente dañina. Deconstruyendo esa opinión, el reputado ecologista y trabajador de derechos humanos Madhu Sarin dice: “No olvidemos que también se ha creado una valiosa diversidad biológica agrícola mediante siglos de interacción humana con la naturaleza inmaculada ... uno de los mayores dones de la agricultura migratoria a lo largo de los siglos ha sido esa aportación de diversidad biológica agrícola y los conocimientos indígenas que la produjeron”<sup>9</sup>.

29. En las tierras en pendiente, el método de agricultura mediante hoyos cavados con plantadores erosiona poco el suelo en comparación con los métodos que utilizan arados, palas y azadas, que exponen a la tierra aflojada a fuertes lluvias y al agotamiento de los nutrientes y el desprendimiento de tierras consiguientes. La conversión permanente de las tierras quemadas en bosques de plantación y plantaciones de cultivos de horticultura como la piña, el café, el té, el caucho u otros monocultivos produce inevitablemente la deforestación permanente y la pérdida de diversidad biológica.

## VII. Marco jurídico internacional

30. Las normas y criterios internacionales de derechos humanos tratan directa e indirectamente de los derechos de los pueblos indígenas a proteger sus formas de subsistencia, mantener sus medios de vida y su seguridad alimentaria, ser titulares de sus tierras tradicionales y ordenarlas y proteger su identidad y su integridad social y cultural, así como sus derechos económicos, civiles y políticos. Se examinan brevemente a continuación algunas de las disposiciones más importantes de las normas internacionales de derechos humanos relacionadas con los pueblos indígenas y sus formas de subsistencia.

### A. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

31. En la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas se reconocen varios derechos que son decisivos para las comunidades que practican la agricultura migratoria, entre ellos los siguientes: su derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales (artículo 5); su derecho a no ser desplazados de sus tierras sin el

<sup>9</sup> Elisabeth Kerhoff y Christian Erni (eds.), “Shifting Cultivation and Wildlife Conservation: A Debate” en Christian Erni (ed.), *Indigenous Affairs: Shifting Cultivation*, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, Copenhague (2005).

consentimiento libre, previo e informado (artículo 10); su derecho a que se les asegure el disfrute de sus propios medios de subsistencia y desarrollo y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo (artículo 20); y su derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital (artículo 24); su derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado de otra forma y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras (artículo 25); su derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos (artículo 29); y su derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora y las tradiciones orales (artículo 31).

## **B. Convenio de la OIT núm. 169**

32. En el Convenio de la OIT núm. 169 sobre pueblos indígenas y tribales de 1989 figuran varias disposiciones relativas a la tierra y los derechos territoriales de los pueblos indígenas y sus derechos culturales y otros derechos. En el Convenio se obliga a los gobiernos concernidos a “respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación” (artículo 13). Se reconocen además “el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan” (artículo 14), incluidos los derechos de los agricultores itinerantes (artículo 14). Se reconoce además el derecho de los pueblos indígenas a administrar y conservar los recursos naturales existentes en sus tierras (artículo 15), al igual que sus derechos a las actividades económicas tradicionales (artículos 19 y 23) y su derecho a la protección de sus valores y prácticas espirituales (artículo 5).

## **C. Convenio núm. 107 y Recomendación núm. 104 de la OIT**

33. Al igual que el Convenio núm. 169, el Convenio de la OIT núm. 107 sobre poblaciones indígenas y tribales de 1957 incluye varias salvaguardias sobre los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y los recursos, entre ellas las siguientes: el reconocimiento de su derecho de propiedad, colectivo o individual, sobre las tierras (artículo 11); medidas para impedir que personas extrañas a sus poblaciones puedan obtener la propiedad de las tierras que les pertenezcan (artículo 13); y “la asignación de tierras adicionales a dichas poblaciones cuando las tierras de que dispongan sean insuficientes para garantizarles los elementos de una existencia normal o para hacer frente a su posible crecimiento numérico” (artículo 14). En la Recomendación de la OIT núm. 104 sobre poblaciones indígenas y tribales, que complementa las disposiciones del Convenio núm. 107, se obliga a los gobiernos concernidos a suministrar “una reserva de tierras adecuada a las necesidades del cultivo trashumante, mientras no se pueda introducir un mejor sistema de cultivo” (artículo 3). En el artículo 6 se señala que “se debería restringir

la hipoteca de tierras de propiedad de miembros de las poblaciones en cuestión en favor de personas naturales o jurídicas ajenas a esas poblaciones” y en el artículo 8 se dispone que “[c]uando fuere procedente, se deberían adaptar métodos cooperativos modernos de producción, de abastecimiento y de comercialización a las formas tradicionales de propiedad o utilización colectiva de la tierra y de las herramientas de producción, así como a los sistemas tradicionales de servicio comunal y de ayuda mutua existentes entre las poblaciones en cuestión”.

#### **D. Convenio de la OIT núm. 111**

34. El Convenio de la OIT núm. 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación) trata también de los derechos de los agricultores itinerantes indígenas. El Convenio tiene por objetivo eliminar la discriminación en el empleo y la ocupación basada, entre otras cosas, en la raza, el color o el género. Sobre la base de ese Convenio, los cultivadores itinerantes pueden ejercitar el derecho a practicar una ocupación tradicional y el derecho a escoger libremente ocupación (en este caso, la agricultura migratoria). En el caso de los derechos de los agricultores itinerantes, las disposiciones del Convenio núm. 111 se deben interpretar conjuntamente con las disposiciones de los Convenios de la OIT núm. 169 o núm. 107 (incluida la Recomendación núm. 104), según corresponda.

### **VIII. Recomendaciones**

35. Las recomendaciones que figuran a continuación van dirigidas a diferentes titulares de derechos e interesados<sup>10</sup>.

#### **Estados**

36. Los Estados deberían garantizar que los pueblos indígenas tengan acceso a las tierras que ocupan y usan tradicionalmente o de otra forma y permitirles llevar a cabo sus actividades de subsistencia, protegiendo así su integridad social y cultural y el disfrute de sus derechos económicos, civiles y políticos. Ello conllevaría el reconocimiento oficial de los derechos de los pueblos indígenas a las tierras y los recursos naturales, incluidos sus derechos colectivos, proporcionándoles seguridad en la tenencia de la tierra, en sintonía con las disposiciones del Convenio de la OIT núm. 169, el Convenio de la OIT núm. 111, la Recomendación de la OIT núm. 104 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

37. Como modo de asegurar la supervivencia de las costumbres y las instituciones tradicionales de los pueblos indígenas, los Estados deberían tratar de demarcar las tierras que pertenecen a pueblos indígenas tomando como base sus leyes consuetudinarias sobre la tierra y garantizar el reconocimiento concediéndoles títulos inalienables de propiedad de la tierra de carácter colectivo.

38. Los Estados deberían suspender todos los programas de sedentarización y otros programas que coaccionan a los pueblos indígenas para que abandonen la agricultura migratoria por otros modos de agricultura sin su consentimiento libre,

<sup>10</sup> Algunas de las recomendaciones son similares a las que figuran en Aryal y Kerckhoff (2008) (véase la nota de pie de página 1) y Kerckhoff y Erni (2005) (véase la nota de pie de página 9) o están basadas parcial o totalmente en ellas.

previo e informado. Los modos alternativos de agricultura deberían garantizar la seguridad alimentaria, la seguridad de los medios de subsistencia, la seguridad de la salud, la seguridad de la educación y la conservación de los bosques y otras salvaguardias. En consulta con los pueblos indígenas, se deberían revocar y revisar las políticas que tienen por objetivo desalentar la agricultura migratoria.

39. Los Estados deberían reconocer oficialmente que para los pueblos indígenas, la agricultura migratoria es una ocupación tradicional y un medio de subsistencia, que está estrechamente relacionado con su identidad e integridad. Ese sistema agrícola antiquísimo, probado por el tiempo y perfectamente integrado no debería prohibirse ni desalentarse, ya que ello puede repercutir negativamente sobre las necesidades de desarrollo y seguridad alimentaria y las actividades ambientales y de conservación de las comunidades indígenas.

40. Los Estados deberían tomar medidas efectivas para poner freno a todos los actos discriminatorios dirigidos contra pueblos indígenas basados en mitos y equívocos sobre la práctica de la agricultura migratoria y las normas y tradiciones sociales, culturales y de otro tipo conexas, lo que podría incluir prestar apoyo a investigaciones objetivas y apropiadas sobre esa forma de agricultura y su importancia para la identidad y la integridad social y cultural de los pueblos indígenas.

41. Los Estados deberían reforzar la función de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones sobre el desarrollo, la ordenación de los recursos naturales y la administración de las tierras, así como el reconocimiento oficial de las instituciones consuetudinarias de los pueblos indígenas y la creación de capacidad para ellas.

#### **Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**

42. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas debería conceder una prioridad alta a las prácticas de la agricultura migratoria en todos los temas del programa correspondientes durante sus períodos de sesiones anuales con objeto de contribuir a proteger la integridad social, cultural, económica y política de los pueblos indígenas, por ejemplo en el marco de los temas del programa sobre desarrollo económico y social, cultura y derechos humanos. Los debates sobre esa cuestión deberían complementarse con actividades entre períodos de sesiones y otras actividades de seguimiento, en asociación con pueblos indígenas, Estados, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y otras instituciones y organizaciones que corresponda.

43. En asociación con pueblos indígenas, otros organismos de las Naciones Unidas, Estados, instituciones de investigación y organizaciones no gubernamentales, el Foro Permanente debería organizar, patrocinar o respaldar seminarios, talleres, simposios y consultas internacionales o regionales sobre los distintos aspectos de la agricultura migratoria relacionados con la identidad e integridad socioculturales de los pueblos indígenas.

#### **Organismos de las Naciones Unidas**

44. Los organismos, fondos y programas correspondientes de las Naciones Unidas, entre ellos la FAO, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), la OIT, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y el Banco Mundial, deberían reconocer la importancia de esa forma de agricultura para la identidad, integridad, seguridad de los medios de subsistencia y necesidades de desarrollo sostenible de los pueblos indígenas. Se deberían adoptar, según corresponda, medidas para acabar con las actitudes discriminatorias contra los pueblos indígenas que practican la agricultura migratoria, entre otros medios introduciendo cambios en las medidas y las actividades de financiación, programáticas y normativas en vigor.

#### **Otras instituciones intergubernamentales**

45. En el plano regional, las instituciones intergubernamentales deberían establecer un coordinador de asuntos indígenas en relación con la práctica de la agricultura migratoria y la integridad cultural de los pueblos indígenas.

#### **Organizaciones no gubernamentales**

46. Las organizaciones no gubernamentales, incluidas las reconocidas como entidades de carácter consultivo especial u otra asociación oficial con las Naciones Unidas, deberían tratar de eliminar todas las prácticas discriminatorias dirigidas contra los pueblos indígenas que practican la agricultura migratoria y deberían tratar de proteger sus derechos, entre ellos el derecho a elegir su ocupación y sus medios de vida, los derechos a la tierra y los recursos y el derecho al desarrollo sostenible y a la conservación.

#### **Instituciones académicas**

47. Las instituciones académicas deberían realizar, patrocinar o apoyar de otro modo investigaciones y estudios objetivos, imparciales y exhaustivos sobre la agricultura migratoria y su estrecha relación con la identidad y la integridad de los pueblos indígenas, sus derechos a la tierra y los recursos y su derecho al desarrollo sostenible y a la conservación. Esas investigaciones y estudios deberían examinar y presentar los conocimientos tradicionales y de otro tipo, las tradiciones y las prácticas de los pueblos indígenas, en el entendimiento de que esas comunidades poseen conocimientos científicos tradicionales sobre el uso de sus tierras y recursos naturales, como se reconoce en el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible (Programa 21).

#### **Pueblos indígenas, sus instituciones, organizaciones y redes**

48. Los pueblos indígenas y sus instituciones, organizaciones y redes deberían documentar casos multidisciplinarios de agricultura migratoria que sean esenciales para proteger la identidad y la integridad socioeconómica de los pueblos indígenas y deberían difundir esa información en sus comunidades, a los Estados, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales.